



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0294 - M**

**Fechas de publicación: 17, 18 y 19 de septiembre de 2024**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	EPMMOP-GAF-2024-1777-M EPMMOP-GAF-2024-0618-O EPMMOP-GAF-2024-0670-O	RESOL-DMT-UPRT-2024-006130	Sin información	MORILLO LOPEZ ORLANDO HORACIO	No aplica
			Sin información	AGUIRRE CRUZ WILSON FABIAN	No aplica
			Sin información	DIAZ PAUCAR MANUEL	No aplica
			Sin información	DIAZ PAUCAR LUZ MARIA	No aplica
			Sin información	MOPOSITA SALAZAR LUIS ALFREDO Y OTROS	No aplica
			Sin información	MOPOSITA FERNANDEZ MARIA ZOILA Y HRDS	No aplica
			Sin información	MALATAXI MOPOCITA ANIBAL Y HRDS	No aplica
			Sin información	JUMBO CUEVA MARTHA CECILIA	No aplica
			Sin información	CHIPANTAXI CHIPANTASHI JOSE MANUEL	No aplica
			Sin información	CHIPANTAXI CHIPANTASHI JOSE RICARDO	No aplica
			Sin información	CHIPANTAXI CHIPANTASHI MARIA JUANA	No aplica
			Sin información	CHIPANTAXI CHIPANTASHI MARIA MANUELA	No aplica

TRÁMITES No. EPMMOP-GAF-2024-1777-M  
EPMMOP-GAF-2024-0618-O  
EPMMOP-GAF-2024-0670-O  
ASUNTO: SE ATIENDE PETICIONES  
CONTRIBUYENTE: VARIOS

HOJA DE CONTROL No. 2024-DMT-013657  
RESOL-DMT-UPRT-2024-006130  
LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, defina a éste como: “(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario, señala: “Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración”;

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: “La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento”;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir de 02 de octubre del 2023, se nombra a economista Diana Julieta Arias Urvina, el puesto de Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con fecha 23 de julio de 2024 la Dra. Ivonne Jenny Aman Siguencia, Gerente Administrativo Financiero, subrogante, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Memorando Nro. EPMMOP-GAF-2024-1777-M, en el que de acuerdo al informe técnico No. CEM-2024-006-INF, suscrito el 17 de julio de 2024, solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras distritales y/u obras locales, de los predios No. 5556230, 5556231, 5556232 por los años 2020 y 2021, 583040 por el año 2024, 5202822 por los años 2020, 2021 y 2022, 519181 por los años 2019 al 2024, 116136 por el año 2024, 5091600 por los años 2020 Y 2021, 5059655 por los años 2020 y 2021; 369941 por el año 2023;

Que, con fecha 24 de julio de 2024 la Dra. Ivonne Jenny Aman Siguencia, Gerente Administrativo Financiero, subrogante, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. EPMMOP-GAF-2024-0618-O, en el que de acuerdo se informa valores re liquidados de la obligación tributaria por concepto de Contribución Especial de Mejoras del predio No. 321651 en los años 2012 al 2014;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024 la Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa, Gerente Administrativo Financiero, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el oficio No. EPMMOP-GAF-2024-0670-O, en el que de acuerdo al informe técnico No. CEM-2024-019-INF, suscrito el 20 de agosto de 2024, solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras distritales y/u obras locales, de los predios No. 5023365 por los años 2020 y 2021; No.1358500, 1358501 y 1358502 por el año 2024; No. 08435 por los años 2022 2023 y 2024, No. 1366191 por el año 2024 135506, 1300082, 1300088 por el año 2024 por el año 2024; No 313757, 313760, 314039, 314110, 386314, 386322, 435572, 577698, 577702, 577703, 577704, 1295095, por los años 2023 y 2024; No.386325, 425725, 5206558, 5552120 por el año 2024; No. 242475 por los años 2018 y 2019; No. 365086 por los años 2023 y 2024; No. 22088 por el año 2024; No. 5606813 por los años 2017,2018 y 2019;

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

## 1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

El artículo 128 del Código Orgánico Tributario señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece.

1.1 El Gerente Administrativo Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, como parte integrante de la solicitud presenta la siguiente documentación:

1.1.1 Memorando No. EPMMOP-GAF-2024-1777-M, de fecha 22 de agosto de 2024.

1.1.2 Informe técnico No. CEM-2024-006-INF, suscrito el 17 de julio de 2024 y anexos.

1.1.3 Oficio No. EPMMOP-GAF-2024-0618-O, de fecha 24 de julio de 2024.

1.1.4 oficio No. EPMMOP-GAF-2024-0670-O, de fecha 22 de agosto de 2024

1.1.5 Informe técnico No. CEM-2024-019-INF, suscrito el 20 de agosto de 2024 y anexos.

## 2. RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

2.1 El artículo 37 del Código Orgánico Tributario señala: *“La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago;*
2. *Compensación;*
3. *Confusión;*
4. *Remisión; y,*
5. *Prescripción de la acción de cobro.”* (énfasis agregado).

2.2 El artículo 53 del Código Orgánico Tributario establece: *“Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo”.*

2.3 El artículo 91.1 del Código Orgánico Tributario, señala: *“El sujeto activo efectuará la determinación de la obligación tributaria de forma directa sobre la información que conste en sus catastros tributarios o registros, conformados por información y documentación entregada por el propio sujeto pasivo, por terceros u otros datos que posea la administración tributaria, con los que hubiere establecido los elementos constitutivos de la obligación tributaria (...)*

*(...) En los casos en los que la administración tributaria, dentro de los plazos de caducidad establecidos en el numeral 2 del artículo 94 de este Código y luego de la determinación efectuada de conformidad con lo previsto en los incisos anteriores, identifique modificaciones sobre la información de los rubros considerados para el establecimiento de la base imponible, cuantía del tributo y demás elementos constitutivos de la obligación tributaria, realizará la determinación posterior en los registros o catastros, registrando en ellos los valores correspondientes. Esta determinación posterior podrá realizarse por una sola vez respecto de cada elemento, rubro o aspecto considerado para determinar la obligación o de varios de ellos, de así ser necesario (...).*

2.4 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública”.*

2.5 El artículo 575 ibídem dispone: *“Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...”.*

2.6 El artículo 576 ibídem dispone: *“La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras”.*

2.7 El artículo 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas.”*

2.8 El artículo 1816 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizará la distribución del costo de la obra pública, con la determinación de los montos por predio, para la emisión de las obligaciones tributarias correspondientes, siendo responsable para todos los efectos de la determinación de este tributo y del envío de la información a la Dirección Metropolitana Tributaria.*

*Cuando sea del caso, será la encargada de recopilar la información respectiva de las obras de alcance distrital que realizaren otras dependencias o entidades del Municipio de Quito, quienes una vez terminada la obra, remitirán obligatoriamente una copia de las actas de recepción parcial, provisional o definitiva de las obras ejecutadas, dentro de los sesenta días hábiles, a partir de la suscripción del acta.*

*La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, procederá a determinar la Contribución Especial de Mejoras de alcance distrital para todos los predios del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el cálculo establecido en la presente normativa, cuyos valores se remitirán con la debida anticipación para que la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a la emisión de las órdenes de cobro, conforme lo dispuesto en el presente Capítulo.*

*La información que no fuere entregada dentro de los plazos señalados o no sea actualizada oportunamente, acarreará responsabilidades legales para el titular de la unidad o dependencia ejecutora, así como para los responsables de proporcionar los valores determinados para la emisión de la contribución especial de mejoras."*

Consecuentemente, considerando lo expuesto en la documentación antes mencionada, la Dirección Metropolitana Tributaria considera procedente acoger lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria;

**RESUELVE:**

- 1. DISPONER** la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito y/o Obras Locales; de conformidad con la documentación adjunta a las peticiones por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- 2. DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detalla en el cuadro a continuación por cada uno de los contribuyentes, predios y años:

No.	PREDIO	PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES
<b>Memorando Nro. EPMMOP-GAF-2024-1777-M</b>				
1	5556230	NIETO BUCHELI RAUL GUSTAVO	2020 y 2021	* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2020 y 2021 por el predio No. 5556230 a nombre de NIETO BUCHELI RAUL GUSTAVO
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$ 12,52 por el año 2020; USD \$ 120,29 por el año 2021, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5556230 a nombre de NIETO BUCHELI RAUL GUSTAVO
2	5556231			* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2020 y 2021 por el predio No. 5556231 a nombre de NIETO BUCHELI RAUL GUSTAVO
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$ 25,11 por el año 2020; USD \$ 224,33 por el año 2021, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5556231 a nombre de NIETO BUCHELI RAUL GUSTAVO
3	5556232			* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2020 y 2021 por el predio No. 5556232 a nombre de NIETO BUCHELI RAUL GUSTAVO
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$ 25,77 por el año 2020; USD \$ 225,51 por el año 2021, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5556232 a nombre de NIETO BUCHELI RAUL GUSTAVO
4	583040	PINEDA HERRERA OSCAR ALBERTO Y OTRA	2024	* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales y en el Distrito del año 2024 por el predio No. 583040 a nombre de PINEDA HERRERA OSCAR ALBERTO Y OTRA
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$ 2,43 por el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 583040 a nombre de PINEDA HERRERA OSCAR ALBERTO Y OTRA
5	5202822	SIMBA CUICHAN ROSA ADELA	2020 al 2022	* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2020 al 2022 por el predio No. 5202822 a nombre de SIMBA CUICHAN ROSA ADELA
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$ 57,25 por el año 2020, USD \$87,83 por el año 2021, USD \$ 58,90 por el año 2022 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5202822 a nombre de SIMBA CUICHAN ROSA ADELA
6	519181	MORILLO LOPEZ ORLANDO HORACIO	2019 al 2024	* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservando los valores por Obras en el Distrito de los años 2019 al 2024 por el predio No. 519181 a nombre de MORILLO LOPEZ ORLANDO HORACIO
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$ 133,53 para los años 2019 al 2024 por concepto de



				Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales del predio No. 519181 a nombre de MORILLO LOPEZ ORLANDO HORACIO
7	116136	NEGRETE BARRERA JORGE STALIN	2024	<p><b>*DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservando los valores por Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 116136 a nombre de NEGRETE BARRERA JORGE STALIN</p> <p><b>*EMITIR</b> el valor de USD \$ 684,59 en el año 2024 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales del predio No. 116136 a nombre de NEGRETE BARRERA JORGE STALIN</p>
8	5091600	COLLAGUAZO SANTAMARIA SEGUNDO ESTEBAN Y OTRO	2020 y 2021	<p><b>*DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2020 y 2021 por el predio No. 5091600 a nombre de COLLAGUAZO SANTAMARIA SEGUNDO ESTEBAN Y OTRO</p> <p><b>*EMITIR</b> el valor de USD \$ 29,63, en el año 2020; USD \$ 26,84, en el año 2021 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5091600 a nombre de COLLAGUAZO SANTAMARIA SEGUNDO ESTEBAN Y OTRO</p>
9	5059655	TOSCANO MEJIA ANGEL ABRAHAM	2020 y 2021	<p><b>*DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, conservado los valores por obras en locales, de los años 2020 y 2021 por el predio No. 5059655 a nombre de TOSCANO MEJIA ANGEL ABRAHAM</p> <p><b>*EMITIR</b> el valor de USD \$ 3,01 en el año 2020; USD \$ 46,69 en el año 2021 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5059655 a nombre de TOSCANO MEJIA ANGEL ABRAHAM</p>
9	369941	CARRILLO RIVADENEIRA GALO GIOVANNI	2022 y 2023	<p><b>*DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales del año 2022 por el predio No. 369941 a nombre de CARRILLO RIVADENEIRA GALO GIOVANNI</p> <p><b>*EMITIR</b> el valor de USD \$ 869,45 en el año 2023 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales del predio No. 369941 a nombre de CARRILLO RIVADENEIRA GALO GIOVANNI</p>
<b>Oficio Nro. EPMOP-GAF-2024-0618-O</b>				
1	321651	QUITO TENNIS Y GOLF CLUB	2012 al 2014	<p><b>*DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2012 al 2014 por el predio No. 321651 a nombre de QUITO TENNIS Y GOLF CLUB</p> <p><b>*EMITIR</b> el valor de USD \$34.137,09, para el año 2012, USD\$ 34.210,24, para el año 2013, USD\$ 35.922,39, para el año 2014, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 321651 a nombre de QUITO TENNIS Y GOLF CLUB</p>
<b>Oficio Nro. EPMOP-GAF-2024-0670-O</b>				
1	5023365	MORALES VILATUNA MARIA BERTILA Y OTROS	2020 y 2021	<p><b>*DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2020 y 2021 por el predio No. 5023365 a nombre de MORALES VILATUNA MARIA BERTILA Y OTROS</p> <p><b>*EMITIR</b> el valor de USD \$ 5,93 para el año 2020, USD \$14,86 para el año 2021, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5023365 a nombre de MORALES VILATUNA MARIA BERTILA Y OTROS</p>
2	1358500	CALDERON BUITRON ANGEL ISAAC	2024	<b>*DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservado los valores por obras en distrito, del año 2024 por el predio No. 1358500 a nombre de CALDERON BUITRON ANGEL ISAAC
3	1358501		2024	<b>*DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservado los valores por obras en distrito, del año 2024 por el predio No. 1358501 a nombre de CALDERON BUITRON ANGEL ISAAC
4	108435	CRUZ AGUIRRE ANIBAL ESTUARDO	2022 al 2024	<b>*DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservando los valores por obras en el Distrito del año



				2022 al 2024 por el predio No. 108435 a nombre de CRUZ AGUIRRE ANIBAL ESTUARDO
				*EMITIR el valor de USD \$215.12 para los años 2022 al 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales del predio No. 108435 a nombre de CRUZ AGUIRRE ANIBAL ESTUARDO
5	1366191	CACERES CACERES MARIA DOLORES	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 1366191 a nombre de CACERES CACERES MARIA DOLORES
				*EMITIR el valor de USD \$4,78 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 1366191 a nombre de CACERES CACERES MARIA DOLORES
6	135506		2024	*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales y en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 135506 a nombre de AGUIRRE CRUZ WILSON FABIAN
				*EMITIR el valor de USD \$1,67 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 135506 a nombre de AGUIRRE CRUZ WILSON FABIAN
7	1300082	AGUIRRE CRUZ WILSON FABIAN	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 1300082 a nombre de AGUIRRE CRUZ WILSON FABIAN
				*EMITIR el valor de USD \$0,15 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 1300082 a nombre de AGUIRRE CRUZ WILSON FABIAN
8	1300088		2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 1300088 a nombre de AGUIRRE CRUZ WILSON FABIAN
				*EMITIR el valor de USD \$0,49 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 1300088 a nombre de AGUIRRE CRUZ WILSON FABIAN
9	313760	MALATASIG GUALOTUNA MANUEL MARIA	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 313760 a nombre de MALATASIG GUALOTUNA MANUEL MARIA
10	314039	TAPIA RECALDE CARMEN AMELIA NOEMI Y OTRO	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 314039 a nombre de TAPIA RECALDE CARMEN AMELIA NOEMI Y OTRO
11	314110	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2023 y 2024	*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales y en el Distrito, de los años 2023 y 2024 por el predio No. 314110 a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por cuanto se establece la figura legal de la confusión como mecanismo de extinción
12	386314	CUAICAL POZO JORGE NAUN	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 386314 a nombre de CUAICAL POZO JORGE NAUN
13	386322	DIAZ PAUCAR MANUEL	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 386322 a nombre de DIAZ PAUCAR MANUEL
14	386325	DIAZ PAUCAR LUZ MARIA	2023 y 2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, de los años 2023 y 2024 por el predio No. 386325 a nombre de DIAZ PAUCAR LUZ MARIA
15	425725	MOPOSITA SALAZAR LUIS ALFREDO Y OTROS	2023 y 2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, de los



				años 2023 y 2024 por el predio No. 425725 a nombre de MOPOSITA SALAZAR LUIS ALFREDO Y OTROS
16	435572	MALITAXI MOPOSITA FABIAN Y OTROS	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 435572 a nombre de MALITAXI MOPOSITA FABIAN Y OTROS
17		MOPOSITA FERNANDEZ MARIA ZOILA Y HRDS	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 435572 a nombre de MOPOSITA FERNANDEZ MARIA ZOILA Y HRDS
18	577698	MALATAXI MOPOSITA RAUL	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 577698 a nombre de MALATAXI MOPOSITA RAUL
19	577702	MALITAXI MOPOSITA FABIAN	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 577702 a nombre de MALITAXI MOPOSITA FABIAN
20	577703	MALATAXI MOPOCITA ANIBAL Y HRDS	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 577703 a nombre de MALATAXI MOPOCITA ANIBAL Y HRDS
21	577704	MALATAXI MOPOSITA HERNAN	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 577704 a nombre de MALATAXI MOPOSITA HERNAN
22	1295095	MALLITASIG ORTEGA LUIS ROBERTO	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 1295095 a nombre de MALLITASIG ORTEGA LUIS ROBERTO
23	276063	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2023 y 2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras, de los años 2023 y 2024 por el predio No. 276063 a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por cuanto se establece la figura legal de la confusión como mecanismo de extinción
24	631737	PANCHI PANCHI SEGUNDO JULIAN	2024	*EMITIR el valor de USD \$484,82 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando el valor de Obras en el Distrito, del predio No. 631737 a nombre de PANCHI PANCHI SEGUNDO JULIAN
25	277022	CALERO LEDESMA LUIS POMPILIO	2024	*EMITIR el valor de USD \$290,20 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, del predio No. 277022 a nombre de CALERO LEDESMA LUIS POMPILIO
26	277012	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2023 y 2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras, de los años 2023 y 2024 por el predio No. 277012 a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por cuanto se establece la figura legal de la confusión como mecanismo de extinción
27	400939	SALOMON ALTAMIRANO LUIS DARIO	2024	*EMITIR el valor de USD \$989,78 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando el valor de Obras en el Distrito, del predio No. 400939 a nombre de SALOMON ALTAMIRANO LUIS DARIO
28	634908	JUMBO CUEVA MARTHA CECILIA	2024	*EMITIR el valor de USD \$125,44 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando el valor de Obras en el Distrito, del predio No. 634908 a nombre de JUMBO CUEVA MARTHA CECILIA
29	3757784	RIVERA GUTIERREZ INES ISABEL	2024	*EMITIR el valor de USD \$82,43 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando el valor de Obras en el Distrito, del predio No. 3757784 a nombre de RIVERA GUTIERREZ INES ISABEL



30		FERNANDEZ DIAZ FABIAN (12,05% dd y aa)	2024	*EMITIR el valor de USD \$46,89 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, del predio No. 386310 nombre del copropietario FERNANDEZ DIAZ FABIAN
31		FERNANDEZ DIAZ HUMBERTO (10,90% dd y aa)	2024	*EMITIR el valor de USD \$42,41 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, del predio No. 386310 a nombre del copropietario FERNANDEZ DIAZ HUMBERTO
32		FERNANDEZ DIAZ SEGUNDO EFRAIN (13,32% dd y aa)	2024	*EMITIR el valor de USD \$51,83 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, del predio No. 386310 a nombre del copropietario FERNANDEZ DIAZ SEGUNDO EFRAIN
33		FERNANDEZ GUAÑA MARIA LUISA (11,55% dd y aa)	2024	*EMITIR el valor de USD \$44,94 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, del predio No. 386310 a nombre del copropietario FERNANDEZ GUAÑA MARIA LUISA
34	386310	FERNANDEZ JUAN (12,75% y 9,86% dd y aa)	2024	*EMITIR el valor de USD \$49,61 por el 12,75% de dd y aa; y, USD \$38,37 por el 9,86% de dd y aa para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando los valores por Obras en el Distrito, del predio No. 386310 a nombre del copropietario FERNANDEZ JUAN
35		FERNANDEZ MALATAXI LUZ AMERICA Y OTRA (12,42% dd y aa)	2024	*EMITIR el valor de USD \$48,33 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, del predio No. 386310 a nombre del copropietario FERNANDEZ MALATAXI LUZ AMERICA Y OTRA
36		RIVERA GUTIERREZ ISABEL (17,15% dd y aa)	2024	*EMITIR el valor de USD \$66,69 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando los valores por Obras en el Distrito del predio No. 386310 a nombre del copropietario RIVERA GUTIERREZ ISABEL
37	3757781			*EMITIR el valor de USD \$263,85 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando los valores por Obras en el Distrito del predio No. 3757781 a nombre de RIVERA GUTIERREZ INES ISABEL
38	3757782			*EMITIR el valor de USD 220,95 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando los valores por Obras en el Distrito del predio No. 3757782 a nombre de RIVERA GUTIERREZ INES ISABEL
39	3757786	RIVERA GUTIERREZ INES ISABEL	2024	*EMITIR el valor de USD 223,86 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando los valores por Obras en el Distrito del predio No. 3757786 a nombre de RIVERA GUTIERREZ INES ISABEL
40	3757788			*EMITIR el valor de USD 66,69 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando los valores por Obras en el Distrito del predio No. 3757788 a nombre de RIVERA GUTIERREZ INES ISABEL
41	3757785	HERRERA NUÑEZ RAUL MARCELO Y OTRO	2024	*EMITIR el valor de USD 281,56 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, considerando los valores por Obras en el Distrito del predio No. 3757785 a nombre de HERRERA NUÑEZ RAUL MARCELO Y OTRO
42		CHIPANTAXI CHIPANTASHI JOSE MANUEL		*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 5206558 a nombre de CHIPANTAXI CHIPANTASHI JOSE MANUEL
43	5206558	CHIPANTAXI CHIPANTASHI JOSE RICARDO	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 5206558 a nombre de CHIPANTAXI CHIPANTASHI JOSE RICARDO
44		CHIPANTAXI CHIPANTASHI MARIA JUANA		*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 5206558 a nombre de CHIPANTAXI CHIPANTASHI MARIA JUANA
45		CHIPANTAXI CHIPANTASHI MARIA MANUELA		*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,



				conservando los valores por Obras en el Distrito, del año 2024 por el predio No. 5206558 a nombre de CHIPANTAXI CHIPANTASHI MARIA MANUELA
46	5552120	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	2024	* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras del año 2024 por el predio No. 5552120 a nombre de MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$5,58 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del predio No. 5552120 a nombre de MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
47	242475	TAIPE MONTALVO ELIZABETH Y OTROS	2018 y 2019	* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores por Obras en el Distrito de los años 2018 y 2019 por el predio No. 242475 a nombre de TAIPE MONTALVO ELIZABETH Y OTROS
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$616,15 para el año 2018 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, del predio No. 242475 a nombre de TAIPE MONTALVO ELIZABETH Y OTROS
48	365086	SALAZAR YANEZ VICTOR ZENON	2023 y 2024	* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2023 y 2024 por el predio No. 365086 a nombre de SALAZAR YANEZ VICTOR ZENON
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$60,86 para el año 2023, USD \$63,84 para el año 2024 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 365086 a nombre de SALAZAR YANEZ VICTOR ZENON
49	22088	SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION	2024	* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 22088 a nombre de SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$8.366,98 para el año 2024 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 22088 a nombre de SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION
50	5606813	CORREA DE CASILLAS TRINIDAD	2017 al 2019	* <b>DAR DE BAJA</b> el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2017 al 2019 por el predio No. 5606813 a nombre de CORREA DE CASILLAS TRINIDAD
				* <b>EMITIR</b> el valor de USD \$11,26 para el año 2017, USD \$22,56 para el año 2018, USD \$0,47 para el año 2019, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5606813 a nombre de CORREA DE CASILLAS TRINIDAD

- INFORMAR** a los peticionarios que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
- NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta Resolución.
- NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución al Departamento de Coactivas, para que considere lo resuelto en el presente acto administrativo.
- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP, en la siguiente dirección: Av. 9 de octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla, Teléfonos; 2907005 / 1800 456 789.
- DISPONER** a la Secretaría General de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a notificar con la presente Resolución a los contribuyentes detallados en el cuadro a continuación:

No.	PROPIETARIO	Identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
1	NIETO BUCHELI RAUL GUSTAVO	1702547611	-	raguni@hotmail.com	0999165912
2	PINEDA HERRERA OSCAR ALBERTO Y OTRA	1706393392	-	opinedah@hotmail.com	0999035250
3	SIMBA CUICHAN ROSA ADELA	1703478501	-	monica.lascano71@gmail.com	0997733094
4	MORILLO LOPEZ ORLANDO HORACIO	0400493649		horlandomorillo57@hotmail.com	0983824657



5	NEGRETE BARRERA JORGE STALIN	1703422574	-	silviaespinoza90@gmail.com	-
6	COLLAGUAZO SANTAMARIA SEGUNDO ESTEBAN Y OTRO	1706269212	-	c.marycarmen@hotmail.com	0995979505
7	CARRILLO RIVADENEIRA GALO GIOVANNI	1707828735	-	yavemedic@yahoo.es/ galo.carrilop@gmail.com / jeova42@yahoo.es	0999715796
8	QUITO TENNIS Y GOLF CLUB	1790100847001	-	rmancheno@crp.ec/ araceli.paliz@qtgc.com/veronica.vintimilla@qtgc.com/diego.caillamara@qtgc.com	-
9	MORALES VILATUNA MARIA BERTILA Y OTROS	1709971467	-	elviramorales290@gmail.com	-
10	CALDERON BUITRON ANGEL ISAAC	1704925674	-	an.g.elisaac@hotmail.com	-
11	CRUZ AGUIRRE ANIBAL ESTUARDO	1709564148	-	sofiacruzca18@gmail.com	-
12	CACERES CACERES MARIA DOLORES	1000929594	-	ermelindaluucila81@hotmail.com	-
13	AGUIRRE CRUZ WILSON FABIAN	1704319985	-	aguirrefio@yahoo.com	-
14	MALATASIG GUALOTUNA MANUEL MARIA	1701183681	-	lucyarroyo_413@hotmail.com	-
15	TAPIA RECALDE CARMEN AMELIA NOEMI Y OTRO	1000839256	-	tapiacarmen810@gmail.com	-
16	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	-	carlos.yopez@quito.gob.ec	-
17	CUAICAL POZO JORGE NAUN	1704283801	-	jorgecuacal30@gmail.com	-
18	DIAZ PAUCAR MANUEL	1707448229	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Conocoto, Dirección Pa Oe5 y Santo Domingo	-	-
19	DIAZ PAUCAR LUZ MARIA	1704996246	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Conocoto, Dirección Pa Oe5 y Santo Domingo	-	-
20	MOPOSITA SALAZAR LUIS ALFREDO Y OTROS	1718094301	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Conocoto, Antonia Salinas y Laureles Valle, Lote 8	-	-
21	MALITAXI MOPOSITA FABIAN Y OTROS	1703705614	-	fabianmalitaxi@outlook.es	-
22	MOPOSITA FERNANDEZ MARIA ZOILA Y HRDS	1704175296	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Conocoto, Antonia Salinas y Laureles Valle, Lote 8	-	-
23	MALATAXI MOPOSITA RAUL	1704363900	-	malataxiraul@hotmail.es	-
24	MALITAXI MOPOSITA FABIAN	1703705614	-	fabianmalitaxi@outlook.es	-
25	MALATAXI MOPOSITA ANIBAL Y HRDS	1702912575	-	anibal.malataxi@yahoo.com	-
26	MALATAXI MOPOSITA HERNAN	1705513271	-	oscar_24ms@hotmail.com /malataxihernan@gmail.com	-
27	MALLITASIG ORTEGA LUIS ROBERTO	1706374350	-	rob.malli@hotmail.com	-
28	PANCHI PANCHI SEGUNDO JULIAN	1705617239	-	hidroluzjp@hotmail.com /paulinsuasti@gmail.com	-
29	CALERO LEDESMA LUIS POMPILIO	0200022218	-	fercho_nab@hotmail.com/luiscaleroledesma@gmail.com	-
30	SALOMON ALTAMIRANO LUIS DARIO	1700387432	-	altluis@hotmail.com	-
31	JUMBO CUEVA MARTHA CECILIA	1103708762	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Conocoto, Oe2b y Ante Antonio, Lote 159	-	-
32	RIVERA GUTIERREZ INES ISABEL	1701788752	-	fiaquitakv@yahoo.com/angelaganchozo841@gmail.com /inesrivera631@gmail.com	-
33	FERNANDEZ DIAZ FABIAN	1713205803	-	barriosantodomingo@hotmail.com	-
34	FERNANDEZ DIAZ HUMBERTO	1709624041	-	barriosantodomingo@hotmail.com	-
35	FERNANDEZ DIAZ SEGUNDO EFRAIN	1710373646	-	barriosantodomingo@hotmail.com	-
36	FERNANDEZ GUANA MARIA LUISA	1707053797	-	barriosantodomingo@hotmail.com	-
37	FERNANDEZ JUAN	-	-	barriosantodomingo@hotmail.com	-
38	FERNANDEZ MALATAXI LUZ AMERICA Y OTRA	1719713255	-	barriosantodomingo@hotmail.com	-



39	HERRERA NUÑEZ RAUL MARCELO Y OTRO	0501189336	-	marleneh1906@hotmail.com	-
40	CHIPANTAXI CHIPANTASHI JOSE MANUEL	1718302787	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: San Antonio, Dirección: Rumicucho Yacuan Lto 18		-
41	CHIPANTAXI CHIPANTASHI JOSE RICARDO	1725065062	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: San Antonio, Dirección: Rumicucho Yacuan Lto 17		-
42	CHIPANTAXI CHIPANTASHI MARIA JUANA	1716793698	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: San Antonio, Dirección: Rumicucho Yacuan Lto 180		-
43	CHIPANTAXI CHIPANTASHI MARIA MANUELA	1718302779	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: San Antonio, Dirección: Rumicucho Yacuan Lto 19		-
44	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1760001470001	Pichincha / Quito / Iñaquito/Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro	jvalenciam@mag.gob.ec/ tramitesmunicipiouio@mag.gob.ec /lflores@mag.gob.ec	-
45	TAIPE MONTALVO ELIZABETH Y OTROS	1705736419	-	elizabethape@hotmail.com / amparotaipemontalvo@gmail.com	-
46	SALAZAR YANEZ VICTOR ZENON	1701520122	-	defeana@hotmail.com	-
47	SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION	1768192510001	-	ssotomayor@planificacion.gob.ec/ penriquez@planificación.gob.ec	-
48	CORREA DE CASILLAS TRINIDAD	1710571637	-	inscasillas5ai@yahoo.com	-

Expediente digital contenido en 115 páginas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Econ. Diana Julieta Arias Urvina  
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

<b>Elaborado por:</b>	
<b>Revisado por:</b>	
<b>Aprobado por:</b>	



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.